



República de Colombia  
Gobernación de Caquetá



DECRETO No. 001344 del 08 NOV 2012

Por medio de la cual se crea el Comité Departamental de Educación Superior en el Caquetá.

**EL GOBERNADOR DEL CAQUETA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115/94, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 67 de la constitución Política de Colombia establece que la nación y las Entidades Territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios estatales, en los términos que señalan la Constitución y la Ley.

La ley 30/92 en su artículo 6° expresa que son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones:

- “...d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.*
- e) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.*
- f) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.*
- g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades”.*

Que el artículo 6° de la ley 749 del 2002 dispone: *“Las instituciones técnicas profesionales, a pesar del desarrollo curricular que logren realizar a través de los ciclos propedéuticos, mantendrán el nivel técnico en los diferentes programas que ofrezcan para permitirles complementariamente a los estudiantes que concluyan su educación básica secundaria y deseen iniciarse en una carrera técnica su iniciación en la educación superior”.*

Que el programa de la revolución educativa 2002 - 2010 propone como estrategia para mejorar la Calidad, pertinencia e integración con las instituciones educativas, articular la Educación Media con la educación superior.

Que en el artículo 7, de la ley 1064 del 2006 señala que *“Los programas conducentes a certificado de Aptitud Ocupacional impartidos por las instituciones de Educación para el*

Carrera 13 Calle 15 Esquina - Teléfono: (098) 435 3220 - Fax: 435 1704

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) - [gobernador@caqueta.gov.co](mailto:gobernador@caqueta.gov.co)

Florencia - Caquetá - Colombia





DECRETO No. 001344 del 08 NOV 2012

Por medio de la cual se crea el Comité Departamental de Educación Superior en el Caquetá.

**EL GOBERNADOR DEL CAQUETA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115/94, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 67 de la constitución Política de Colombia establece que la nación y las Entidades Territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios estatales, en los términos que señalan la Constitución y la Ley.

La ley 30/92 en su artículo 6° expresa que son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones:

- “...d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.*
- e) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.*
- f) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.*
- g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades”.*

Que el artículo 6° de la ley 749 del 2002 dispone: *“Las instituciones técnicas profesionales, a pesar del desarrollo curricular que logren realizar a través de los ciclos propedéuticos, mantendrán el nivel técnico en los diferentes programas que ofrezcan para permitirles complementariamente a los estudiantes que concluyan su educación básica secundaria y deseen iniciarse en una carrera técnica su iniciación en la educación superior”.*

Que el programa de la revolución educativa 2002 - 2010 propone como estrategia para mejorar la Calidad, pertinencia e integración con las instituciones educativas, articular la Educación Media con la educación superior.

Que en el artículo 7, de la ley 1064 del 2006 señala que *“Los programas conducentes a certificado de Aptitud Ocupacional impartidos por las instituciones de Educación para el*



Carrera 13 Calle 15 Esquina - Teléfono: (098) 435 3220 - Fax: 435 1704

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) - [gobernador@caqueta.gov.co](mailto:gobernador@caqueta.gov.co)  
Florencia - Caquetá - Colombia





República de Colombia  
Gobernación de Caquetá



DECRETO No. 001344 del 08 NOV 2012

*Trabajo y el Desarrollo Humano debidamente certificadas, podrán ser objeto de reconocimiento para la formación de ciclos propedéuticos por las Instituciones de Educación Superior y tendrán igual tratamiento que los programas técnicos y tecnológicos”.*

Que el párrafo segundo del numeral 3.1 del decreto 4904 del 2009 expresa que *“Las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo Establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este decreto. Para ello deben registrar cada programa previamente ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el aparte 3.8, de este decreto”.*

Que en los lineamientos generales de la articulación documento MEN 2012, se propuso entre otras acciones de los entes territoriales las siguientes:

- Definir el plan regional de articulación en coordinación con las instituciones educativas, los aliados y los otros actores clave vinculados al proceso de articulación.
- Organizar eventos regionales de concertación para difundir la política, consolidar alianzas, aunar y coordinar esfuerzos institucionales y mejorar el impacto del programa de articulación, con participación de todos los sectores sociales que tienen responsabilidad en la educación.
- Concertar y negociar con los aliados las condiciones para la articulación”.

Por lo anterior, es deber del Ente Territorial promover y fomentar la Articulación de los Niveles Educativos para dar cumplimiento al Subproceso D02.06 de la modernización educativa propuesta por el MEN.

Se hace necesario constituir un Comité Departamental de Educación Superior como organismo dinamizador de las acciones anteriores.

En mérito a lo anterior expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** Conformar el Comité Departamental de Educación Superior para fortalecer procesos de articulación entre la Educación Media y la Educación Superior; la regionalización de la Educación Superior y la diversificación de la oferta en niveles Técnico Profesional y Tecnológico, la Movilización de la Demanda y la Orientación Vocacional de los jóvenes, y la Educación Superior Inclusiva en el Departamento de Caquetá.

Carrera 13 Calle 15 Esquina - Teléfono: (098) 435 3220 - Fax: 435 1704

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) - [gobernador@caqueta.gov.co](mailto:gobernador@caqueta.gov.co)  
Florencia - Caquetá - Colombia





DECRETO No. 001344 del 08 NOV 2012

#### ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES.

Dicho comité estará integrado por:

- El (la) Secretario de Educación Departamental
- El (la) Secretario de Educación Municipal
- El (la) Funcionario Encargado de Articulación – SED
- El (la) Coordinador de Competencia Laboral - SEM
- Tres representantes de las I.E. Superior Pública
- Tres representantes de las I.E. Superior Privada
- Dos representantes de las I.E. Media Urbana
- Tres representantes de las I.E. Media Rurales
- Un representante del SENA
- Representantes de los gremios
- Un representante de la Cámara de Comercio de Florencia

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS.** El comité tendrá los siguientes objetivos:

- a. Posicionar la formación para el trabajo y la educación superior en el Departamento de Caquetá, fomentando acciones para generar oferta nueva y pertinente que responda a las potencialidades y retos de desarrollo regional.
- b. Apoyar acciones que permitan acercar la oferta pertinente desde las Instituciones de Educación Superior en el Departamento a través de estrategias como CERES.
- c. Implementar acciones de Movilización de la demanda y Orientación Vocacional y Profesional para disminuir la deserción en la Educación Superior.
- d. Promover estrategias de mejoramiento de la Articulación de la Educación Media con la Educación Superior
- e. Desarrollar acciones afirmativas que promuevan estrategias de acceso y permanencia en la educación superior con enfoque diferencial.

#### ARTÍCULO CUARTO: SESIONES, PERIODICIDAD:

El Comité Departamental de Educación Superior de Caquetá se reunirá de manera bimestral y extraordinariamente de acuerdo a la necesidad.

#### ARTÍCULO QUINTO: SECRETARIA TECNICA Y FUNCIONES.

La Secretaría Técnica la ejercerán la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá y la Secretaría de Educación Municipal de Florencia. Sus funciones serán articuladas conjuntamente entre los dos Entes Territoriales con igual grado de responsabilidad; motivo por el cual las dos partes deben llegar a un acuerdo internamente y quedar en acta de reunión. El acuerdo quedará sujeto a las modificaciones necesarias.

Carrera 13 Calle 15 Esquina - Teléfono: (098) 435 3220 - Fax: 435 1704

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) - [gobernador@caqueta.gov.co](mailto:gobernador@caqueta.gov.co)

Florencia - Caquetá - Colombia







DECRETO No. 001344 del 08 NOV 2012

Las funciones del comité corresponden a la gestión, registro, difusión y archivo de la documentación de todos los procesos que se lleven a cabo en el comité.

La Secretaría Técnica, convocará con periodicidad bimestral a los miembros del comité para las reuniones ordinarias y de forma extraordinaria cuando lo considere conveniente.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

VÍCTOR ISIDRO RAMÍREZ LOAIZA  
Gobernador del Caquetá

ADIELA MOLINA CUTIVA  
Secretaria de Educación Departamental

FABIO ERNESTO CLAROS PARRA  
Jefe Oficina de Cobertura

ADRIANGELA ELISA RAMÍREZ MEDINA  
Jefe Oficina de Calidad

ÁNGELA MARÍA RESTREPO ORTIZ  
Vo. Bo. Asesora Oficina Jurídica

VoBo. Mag. Martín Trujillo Tovar,  
Supervisor de Educación.

Proyectó: Luz Ángela Medina Guarnizo,  
Profesional Universitaria Permanencia.

Carrera 13 Calle 15 Esquina - Teléfono: (098) 435 3220 - Fax: 435 1704

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) - [gobernador@caqueta.gov.co](mailto:gobernador@caqueta.gov.co)

Florencia - Caquetá - Colombia

